

DECRETO N° 1893

TEMUCO, 09 MAYO 2025

### VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 1404 de fecha 04 de abril de 2025, que delega la facultad de firmar, al Administrador Municipal Don Ricardo Toro Hernández "por orden del Alcalde", Decretos Alcaldicios sobre aplicación de multas de contratos.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 4.648 de fecha 26 de diciembre de 2023, que aprueba y desagrega el presupuesto de ingresos y gastos municipales para el año 2024.

3.- Lo dispuesto en la Ley de Compras Públicas N° 19.886 de fecha 30 de junio de 2003.

4.- El Decreto Alcaldicio N° 2246 de fecha 30 de mayo de 2024 que aprueba el convenio de colaboración de fecha 14 de mayo de 2024, suscrito entre el Gobierno Regional de la Araucanía y la Municipalidad de Temuco para la ejecución del proyecto "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, TEMUCO", Código BIP: 40039328-0

5.- El decreto Alcaldicio N.°4296 que aprueba el contrato "ADQUISICION DE CONTENEDORES PARA RESIDUOS SOLIDOS DOMICILIARIOS, TEMUCO", celebrado entre la municipalidad de Temuco y Albranding SPA, Rol único tributario N.° 76.421.101-4, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del 2024.

6.-El Decreto N°1356 del 04 de abril del 2025 que aplica una multa de \$ 46.000.000 a la empresa Albranding SPA., RUT; 76.421.101-4, por escritura pública de fecha 12 de septiembre del año 2024. Dado el incumplimiento del Artículo 26 de las Bases Administrativas que señalan las causales y montos de multas, Propuesta Pública N° 160-2024, "Adquisición de Contenedores para Residuos Sólidos Domiciliarios", que señalan las obligaciones en el cumplimiento de la Empresa en la entrega de los contenedores.

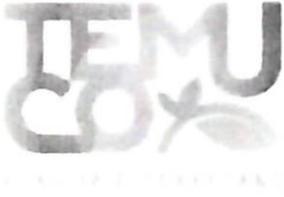
6.- Con fecha 25 de abril del 2025 ingresa carta de descargo por de la empresa Allbranding SPA., RUT; 76.421.101-4

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

### CONSIDERANDO:

1.- Que es facultad del inspector técnico del servicio ponderar las razones esgrimidas por el contratista y determinar la procedencia de aplicación de multa.

2.- Que, analizada la apelación, es criterio del inspector técnico acogerla en un 50% de todas sus partes



## DECRETO:

1.- Acójase parcialmente la apelación de fecha 25 de abril del 2025, por parte por la empresa Albranding SPA.

2.- Acogida la apelación en un 50%, se procederá a aplicar una multa de \$23.000.000.- ya que la multa original aplicada mediante Decreto Alcaldicio N°1356 de fecha 04 de abril del 2025 era de \$46.000.000.-

4.- Notifíquese el presente Decreto Alcaldicio personalmente o por carta certificada al proveedor Albranding SPA., RUT; 76.421.101-4 en calle Antonio Varas N° 854 Oficina N° 107, comuna de Temuco, por el Secretario Municipal, el cual deberá entregar copia íntegra del presente Decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
JUAN ARANEDA NAVARRO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
DISTRIBUCION:

- Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección Control Interno
- Dirección de Administración y Finanzas
- Tesorería Municipal
- Oficina de Partes

  
"Por Orden del Alcalde"  
RICARDO TORO HERNANDEZ  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

